

25 de Octubre. de 1790.

sr. D. Fran^{co}. Horrecilla de Robles.

129

C. Mui S. mio. La Representacⁿ que hacen esos S. de la Junta de Pro-
pios, que V. me pasó, en fha. 1º del Corr^o, acompañada de los tres documentos, que en
ella se citan, q estaban en el mio, para el Ultimo Fiscal del Consejo, y Cam^{ra} de
S.M. la he dado el Cuso Correspondieⁿ en esta Contad. Gral. del R^o donde se me ya
fornio, se buscarian los Amereed^{tes} à los que unida se dará Cuenta; siendo regular que
S.T. pida Informe, à la prai de esa Troy, Supliqué, que si se Verificaba, era yndis-
pensable expedir pronto Ord. à fin de que ese Cav^{to} Intendente suspendiera las Com-
isiones, ympuestas à esos S. segⁿ las que les tiene hechas, por su Ultima; así se
me dió à entender, se practicaria; ès el Estado en que se yosa el Asunto, y en el de-
que quedo continuarle, como en abisar, sus Resultas, por medio de V.

Que en fha. de 25 de Ag^o. Vencido se sirvieron los res. de Ayuntam^{to}. que le
compusieren conferirme los Poderes, para la solicitud de sus Depend.^s dando Comision
para que se entendiera conmigo, el S^r Dr Juan Horrecilla del Puerto, uno de sus Yn-
dividuos, la que hemos llevado; y que pidiese Cuentas à D^r Fran^{co}. Xavier Ruiz de Sal-
zedo, mi Antezed^{te} que en efecto exaqüe, y mandé en la Posta del dia 10 del Vento de Sep.
por la citada dirección; cred mui bien sepa V.

Que el Plego que esa Y^a sigue contra D^r Diego Melgarejo, en razon de la cors-
truz. del Poao de Nieve; estaba señalada su Vista, para el Sabado 10 del mismo, tam-
po: co la ignora, y mucho menos esos S. de Ayuntam^{to}. q que el que sufrió estos gastos, p-
rincipio de semejante solicitud, he sido Yo; è igualmente lo que à Ocasionado la domi-
nion de la Sup. à la R. T. de Com. que en efecto se à Verificado, segⁿ la noticia que media-
el R^o. todos ellos he Suplido; Y debiendo contemplar así los citados S. que hayan asis-
tido, à los que después se han celebrado, quisiera saber des Cudas: una que fondo,
an acordado remitirme, p. sostener su honor, y el mio; estoy persuadido no haber
sido ninguno. La otra, en que fundan; que así para esa Depen^dencia la que también
està suplicada à la misma Junta del Litis, con el Señor Infante de España,
Duque de Parma, Com^r de la de esa Y^a; los haya de llevar sobre mi; y los del Merca-
do Semanal, que subsiste la Consulta en la Sec^{da} de Ciudad de Hdz. desde luego
largo, los Juntos, cuyo aspecto manifiesta cosas ynrregularces, q no deactar a mi
Tenlo, ni pasar Plaza de Embustero.

Sup^{to}. lo Antezed^{te} sup^{co} q. pongo, presente esta mi determinazⁿ abisan-
dome de el oficio medio, q. toman esos S. para reintegrarme, en el yndicacio, q. apare-
cerá de la Cuenta de su ymbension, que tal vez ascenderá à mas de 400^r. sing-
q. à el yndicario tenga que causar mas su Atencⁿ.

Nro. S^r. q. su Vida m^r d. como desea su Aft^o seg^r. Serv. q. B.S.M.

Diego Flejo Dorado